

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICO
PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

1. Descripción de puesto	2
2. Número de puestos ofertados	2
3. Carácter de la plaza	2
4. Funciones del puesto.....	2
5. Requisitos específicos del puesto.....	2
6. Otros requisitos valorables.....	3
7. Solicitudes de participación y documentación a presentar	3
8. Procedimiento de selección	4
9. Tribunal	5
10. Publicación.....	5

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE **INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICO** PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.)

1. Descripción de puesto

Ingeniero Técnico Informático o titulación universitaria equivalente, para la realización de labores de programación y mantenimiento de Aplicaciones Informáticas.

2. Número de puestos ofertados

Uno (1).

3. Carácter de la plaza

- Contrato temporal de acumulación de tareas a jornada completa con una duración máxima de 6 meses.
- Nivel: 2
- Categoría: Titulado/a medio
- Convenio de aplicación: Oficinas y Despachos del Principado de Asturias
- Periodo de prueba: Según convenio
- Sueldo bruto anual: 23.688,91 €

4. Funciones del puesto

El trabajo consistirá en la realización de labores de programación y mantenimiento de aplicaciones informáticas tanto internas de SERPA como de los distintos encargos que realiza esta empresa para el Gobierno del Principado de Asturias.

5. Requisitos específicos del puesto

Las personas solicitantes deberán acreditar, en el plazo de solicitud, que reúnen todos y cada uno de los siguientes requisitos específicos de la plaza:

- Formación obligatoria:
 - Titulación universitaria descrita en el puesto de trabajo o grado equivalente. Se admitirán otras titulaciones universitarias relacionadas con el puesto de trabajo (Ingeniero superior, licenciado, ingeniero técnico o grado).
- Experiencia acreditada en desarrollo de aplicaciones en entorno web de al menos 1 año.
- Dominio de tecnologías JavaScript, .NET, MVC, HTML 5, jQuery, CSS, JSON y XML SOAP

6. Otros requisitos valorables

- Conocimientos de otros frameworks basados en patrón de diseño MVC (Modelo, Vista, Controlador)
- Conocimiento de otros frameworks de desarrollo FrontEnd basados en JavaScript.
- Conocimientos de accesibilidad y usabilidad web (WAI).
- Conocimientos del entorno EUG y framework del Principado de Asturias.

Para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos enumerados se estará a lo dispuesto en el apartado 7 de *Solicitudes de participación y documentación a presentar* de las presentes bases.

7. Solicitudes de participación y documentación a presentar

En el plazo de admisión de solicitudes deberá presentarse la siguiente documentación:

- **Currículum vitae con fotografía**
- **Declaración Responsable** de acuerdo con el modelo adjunto en el que se detallen tanto la experiencia como la formación requeridas y valorables. En la cual:
 - Todos los aspectos formativos puedan acreditarse en el momento que sean requeridos con certificado al efecto que contenga necesariamente el número de horas realizadas y obtenido a partir del año 2010 y/o siguientes.
 - Todos los aspectos laborales relacionados con la experiencia profesional puedan acreditarse con certificado al efecto de Vida Laboral
- **Fotocopia del DNI en vigor**
- **Informe de vida laboral actualizado.**

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **miércoles 11 de marzo a las 9:00 horas.**

Las solicitudes se presentarán, preferiblemente, por correo electrónico a la dirección empleo@serpasa.es indicando en el asunto "INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICO".

Para la tramitación de las solicitudes se estará a lo dispuesto en el apartado 3 de las Normas generales de selección de personal publicadas en www.serpasa.es.

En el caso de que se detecte un incumplimiento de requisitos o falsedad en la documentación aportada, se resolverá la exclusión del proceso selectivo de la persona candidata, decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

8. Procedimiento de selección

El proceso selectivo consistirá en dos fases con una puntuación máxima de 50 puntos, si bien la Comisión de selección podrá decidir si es necesaria la realización de una prueba escrita, en cuyo caso ésta se valorará con un máximo de 10 puntos.

La puntuación se ajustará al siguiente baremo:

Fase 1: Valoración de méritos y experiencia

La puntuación máxima para esta fase será de 35 puntos. La Comisión de Selección valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes conforme al siguiente baremo:

a) Formación: puntuación máxima 10 puntos

Cursos de formación, recibidos o impartidos, que tengan relación con las funciones de la plaza ofertada, conforme a la siguiente escala:

- Hasta 100 horas: 1 punto
- Entre 101 y 200 horas: 2 puntos
- Entre 201 y 300: 3 puntos
- Más de 301 horas: 4 puntos

Otra titulación media o superior universitaria relacionada con el puesto de trabajo (Ingeniero técnico o superior, licenciado o grado) a mayores de la que acredite el cumplimiento del requisito obligatorio de la Base Nº 5, y que tenga relación con el puesto de trabajo: 5 puntos

b) Experiencia profesional: puntuación máxima 25 puntos

- Servicios prestados en funciones análogas a las del puesto convocado utilizando las tecnologías indicadas en el apartado 5: 5 puntos por cada año de trabajo a mayores de la experiencia solicitada en el apartado 5.
- Servicios prestados en funciones análogas a las del puesto convocado utilizando las tecnologías indicadas en el apartado 6: 2 puntos por cada año de trabajo a mayores de la experiencia solicitada en el apartado 5.

Queda fuera de valoración en este apartado la experiencia profesional como docente.

Fase 2: Entrevista personal

Con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada se realizará una entrevista personal que versará sobre la exposición curricular, la actualización de sus conocimientos y las funciones a realizar.

La puntuación máxima en este apartado será de 15 puntos.

Será necesario alcanzar una puntuación mínima de 7,5 puntos para continuar en el proceso de selección.

Tribunal

La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente: José Ángel Jódar Pereña.
Secretario: Asun Mormeneo Val.
Vocal: Alejandro Castañón Arrospide.

9. Publicación Publicidad.

La presente convocatoria, así como el lugar, fechas y demás detalles para la realización del proceso selectivo se publicarán en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias (www.asturias.es), en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es), así como en la web "trabajastur" del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (www.asturias.es/trabajastur).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente elaborará la lista de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos. Esta lista será objeto de publicación en la página web de SERPA, S. A.

Se hará pública asimismo la valoración provisional por parte del Tribunal de los méritos y experiencia profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato.

Una vez realizadas las entrevistas, el Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

El resultado del proceso selectivo se hará público por los mismos cauces que en la convocatoria.

En todo momento se seguirán las "Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el Derecho Privado" aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 27 de Abril de 2016.

La contratación de las personas que resulten seleccionadas queda supeditada a la formalización del encargo y a la preceptiva autorización de los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias.

La convocatoria podrá quedar desierta.

Se formará una bolsa de empleo con los aspirantes admitidos en esta convocatoria, que serán ordenados de conformidad con las puntuaciones obtenidas con el fin de cubrir otras vacantes similares que puedan ocasionarse, en el radio de acción descrito en las bases.

En Gijón, a 4 de Marzo de 2020

Fdo.: José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA,S.A.